

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 10315.-

VISTO:

Los Expedientes N° SGC-6303-L-2002 -
SGC-8380-L-2002; y

CONSIDERANDO:

Que el señor LOPEZ, FRANCISCO, D.N.I. N° 8.850.887, con domicilio sito en Barrio Mercantil, Manzana B, Casa 80, solicita la renovación de la Licencia de Taxi, identificada con el número de interno N° 113.-

Que en las presentes actuaciones el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 5308 y sus modificatorias, para gestionar la renovación de la licencia de taxi.-

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, a fojas 138, entiende que el solicitante ha cumplido en tiempo y forma los requisitos solicitados para el trámite en cuestión.-

Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la licencia de taxi identificada con el número de interno N° 113, a favor del señor LOPEZ, FRANCISCO.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 051/2005 emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 14/2005 el día 04 de Agosto próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 15/2005, celebrada por el Cuerpo el 11 de Agosto del corriente año.-


Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°): RENUEVASE la Licencia de Taxi, identificada con el número de ----- interno N° 113, Licencia Comercial Definitiva N° 18.082, a favor del señor LOPEZ, FRANCISCO, D.N.I 8.850.887, por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 5° de la Ordenanza N° 5308.-

ARTÍCULO 2°): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda ----- dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria Vigente, imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.-

ARTICULO 3°): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO

- PROMULGADA TÁCITAMENTE -
ART. 76º - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS ONCE (11) DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO (Expedientes N° SGC 6303-L-2002 y SGC 8380-L-2002).-

ES COPIA:
gma.-

FDO: BURGOS.-
TRONCOSO.-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal N° 10315 / 200 5
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° SGC 6303 L 02 - SGC 8380 L 02

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1534
Fecha: 23 / 09 / 05